

	MANUAL	CODIGO: MNL-GJU-001
	PARA LA ELABORACION DE POLITICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN FONPRECON	VERSIÓN 1
		Página 1 de 16
		Fecha de Aprobación 27/10/2014

PORTADA

A) HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	27/10/2014	Lanzamiento del manual

B) REVISIONES Y APROBACIONES DEL DOCUMENTO

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Vilma García Pabón	Nombre: Lydia Edith Rivas Niño	Nombre: Francisco Álvaro Ramírez Rivera
Cargo: Coordinador Grupo Interno Administrativo y de Gestión Judicial Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Director General
Fecha: 07/10/2014	Fecha: 15/10/2014	Fecha: 27 /10/2014
REVISÓ		
Nombre: Oscar Herrera Isaza		
Cargo: Contratista Asesor de Calidad		
Fecha: 08/10/2014		

	MANUAL	CODIGO: MNL-GJU-001
	PARA LA ELABORACION DE POLITICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN FONPRECON	VERSIÓN 1
		Página 2 de 16
		Fecha de Aprobación 27/10/2014

C) LISTA DE DISTRIBUCIÓN

N°	NOMBRE Y CARGO
1	Francisco Ramírez Rivera Director General.
2	Armando Delgado Suarez Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.
3	Lidia Edith Rivas Jefe Oficina Asesora Jurídica.
4	Vilma García Pabón Coordinador Grupo Interno Administrativo y de Gestión Judicial
5	Nakarith Posada Romero Subdirectora de Prestaciones Económicas.
6	Ana socorro Giral Junca Subdirectora Administrativa y Financiera.
7	Carlos Suárez Puentes Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión Financiera.
8	Mary Sandra Arevalo Coordinador (E)Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad.
9	Martha Fabiola Lopez Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Tesorería.
10	Oscar Félix Murcia Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión Talento Humano.
11	Sandra Milena Neira Sanchez Asesora Control Interno.
12	Mónica Garzón González Coordinadora Grupo de Afiliación, Aportes e Historia Laboral.
13	Oscar Herrera Isaza Contratista- Asesor y Gerente de Calidad.

	MANUAL	CODIGO: MNL-GJU-001
	PARA LA ELABORACION DE POLITICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN FONPRECON	VERSIÓN 1
		Página 3 de 16
		Fecha de Aprobación 27/10/2014

INTRODUCCION

El presente escrito constituye la base para la unificación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico en FONPRECON, se desarrolla con fundamento en el documento elaborado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que forma parte y complementa la “guía para generación de política de prevención del daño antijurídico”, buscando promover el desarrollo de una cultura proactiva de la gestión del daño antijurídico al interior de las entidades del orden nacional.

El presente documento constituye un plan de acción integral a llevar a cabo por parte de la entidad para solucionar, mitigar o controlar la problemática generadora de daño. El mero planteamiento de una alternativa general de solución no cumple con los requisitos de una política de prevención, aunque es uno de los pasos necesarios para completar su elaboración.

OBJETIVO:

Establecer causas determinantes del Daño Antijurídico que permita definir políticas de prevención fundamentales dentro de la administración con el fin de anticipar acciones u omisiones generadoras de medios de control imputables a FONPRECON.

MARCO NORMATIVO

1. CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículo 2: ***Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.***

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 90:

El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.

	MANUAL	CODIGO: MNL-GJU-001
	PARA LA ELABORACION DE POLITICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN FONPRECON	VERSIÓN 1
		Página 4 de 16
		Fecha de Aprobación 27/10/2014

En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste"

El primer inciso del artículo 90 de la Constitución colombiana consagra el marco general de la responsabilidad patrimonial del Estado, entendida ésta como la obligación que le incumbe al Estado de resarcir aquellos daños antijurídicos ocasionados a los administrados por la acción u omisión de las autoridades públicas.

El segundo inciso del mencionado artículo constitucional consagra la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos, derivada de sus conductas dolosas o gravemente culposas que causen un detrimento patrimonial al Estado.

2. DECRETO 1214 DE 2000:

El artículo 75 de la Ley 446 de 1998 ordenó a todas las entidades públicas conformar Comités de Conciliación. El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1214 de 2000 y reglamentó la norma señalando las funciones que deben desarrollar.

En relación con la prevención del daño antijurídico dispuso:

"Artículo 50. Funciones. El Comité de Conciliación ejercerá las siguientes funciones:

1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.
2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.
3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.

(. ..)

Para este fin el Legislador, en el artículo 6º de esta Ley, dispuso como función del Secretario Técnico del Comité de Conciliación presentar a los miembros del comité la información necesaria para formular y diseñar estrategias o políticas que prevengan el daño antijurídico causado a los particulares, así señaló:

Artículo 6º SECRETARIA TECNICA. *Son funciones del Secretario del Comité las siguientes:*

1. (...)

	MANUAL	CODIGO: MNL-GJU-001
	PARA LA ELABORACION DE POLITICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN FONPRECON	VERSIÓN 1
		Página 5 de 16
		Fecha de Aprobación 27/10/2014

4. *Proyectar y someter a consideración del Comité la información que éste requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente. (. ..)*"

El Decreto 1716 del 14 de mayo de 2009, establece las funciones de los comités de conciliación que trata el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, dentro de las cuales se encuentra:"(...) 10. *Dictar su propio reglamento.*

Adicionalmente definió, que él Comité de Conciliación formula, orienta, coordina, define adopta y ejecuta las políticas en materia de gestión judicial y prevención del daño antijurídico; Estudia y Evalúa los procesos que cursan o hayan cursado contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daños por los cuales resulta demandado o condenado y las deficiencias en las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.

4. DECRETO 4085 DE 2011

Los artículos 2º y 3º del Decreto 4085 de 2011 "*Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado*", señalan:

Artículo 2º. Objetivo. *La Agencia tendrá como objetivo el diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional; la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación.*

Artículo 3º. Alcance de la Defensa Jurídica del Estado. Para efectos del presente decreto, entiéndase la defensa jurídica de la Nación como el conjunto de las actuaciones dirigidas a la garantía de los derechos de la Nación y del Estado y de los principios y postulados fundamentales que los sustentan, y a la protección efectiva del patrimonio público.

La defensa jurídica de la Nación comprende todas las actividades relacionadas con: (i) la identificación y prevención de conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas y del daño antijurídico generador de responsabilidad patrimonial para el Estado; (ii) la administración, control y procesamiento de la información relativa a la Defensa Jurídica del Estado; (iii) la utilización de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos; (iv) la

	MANUAL	CODIGO: MNL-GJU-001
	PARA LA ELABORACION DE POLITICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN FONPRECON	VERSIÓN 1
		Página 6 de 16
		Fecha de Aprobación 27/10/2014

participación en procesos judiciales o administrativos en los que la Nación o las entidades públicas del orden nacional sean parte demandante o demandada o deban intervenir; (v) la definición de estándares para la defensa judicial de las entidades públicas; (vi) la evaluación de los resultados de la defensa jurídica del Estado y del cumplimiento de sentencias y conciliaciones, y (vii) la recuperación de dineros públicos por la vía de la acción de repetición.

DEFINICION

Daño Antijurídico: “Perjuicio que es provocado a una persona que no tiene el deber jurídico de soportarlo, como consecuencia de la acción u omisión del agente del Estado”. (Consejo de Estado; Sección Tercera; Sentencia del 13 de agosto de 2008; Exp. 17042.)

El constituyente de 1.991 estableció en el artículo 90 de la Constitución Política que el Estado respondería patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.

Como consecuencia de ello, la responsabilidad en general descansa en dos elementos: *el daño antijurídico y la imputación.*

Frente al primero, incorporando a nuestra legislación la jurisprudencia y la doctrina española, se dijo que daño antijurídico era aquel que la víctima no estaba obligado a soportarlo, presentándose un desplazamiento de la culpa que era el elemento tradicional de la responsabilidad para radicarlo en el daño mismo, es decir, que éste resultaba jurídico si constituía una carga pública o antijurídico si era consecuencia del desconocimiento por parte del mismo Estado del derecho legalmente protegido, de donde surgía la conclusión que no tenía el deber legal de soportarlo.

Finalmente, en cuanto a la imputación no era más que el señalamiento de la autoridad que por acción u omisión había causado el daño.

Política Pública: “Uso consiente y sistemático de los recursos públicos a través de decisiones legales, administrativas, regulatorias y sobre prioridades de gasto específico que se pretende solucionar”, de conformidad con el Manual de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado.

Una política pública es una alternativa de solución a un problema planteado que implica el uso de recursos públicos y una decisión de tipo legal, administrativo o regulatorio. Estas **se plantean y ejecutan** con base en prioridades presupuestales, técnicas y políticas.

Específicamente, la política de prevención es el tratamiento a los problemas administrativos que generan litigiosidad e implica el uso de recursos públicos para reducir o minimizar los eventos generadores de daño antijurídico.

	MANUAL	CODIGO: MNL-GJU-001
	PARA LA ELABORACION DE POLITICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN FONPRECON	VERSIÓN 1
		Página 7 de 16
		Fecha de Aprobación 27/10/2014

CONTENIDO

Una política de prevención debe contener:

1. La identificación de un problema:

El proceso, procedimiento o actuación administrativa que presenta o puede presentar resultados no deseados y se constituye como generador de daño antijurídico.

Este problema es una falencia administrativa que genera litigiosidad y puede ser tanto una acción como una omisión de la entidad en el desarrollo de sus actividades.

2. Análisis del problema identificado:

Corresponde determinar cuales son las causas generadoras del problema identificado.

3. Tratamiento al problema:

Un plan de acción para eliminar o disminuir las situaciones generadoras de daño.

4. El costeo o cálculo de costos de dicho tratamiento

5. El cronograma para el uso de los recursos implicados en la solución

6. Un plan para su identificación, adjudicación, valoración, seguimiento y evaluación del riesgo.

Competencias para el desarrollo de la Administración de la calidad.

El desarrollo de la Administración de la calidad necesita de la definición de competencias:

1. El Comité de Conciliación, que controla la decisión

Es la instancia administrativa con el mandato legal (Decreto 1716 de 2009) de formular, revisar y actualizar la política de prevención del daño antijurídico. Debe promover el cumplimiento de esta responsabilidad y de los pasos necesarios para llevarla a cabo.

	MANUAL	CODIGO: MNL-GJU-001
	PARA LA ELABORACION DE POLITICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN FONPRECON	VERSIÓN 1
		Página 8 de 16
		Fecha de Aprobación 27/10/2014

Instancia que sugiere el plan de acción, con lo cual la Dirección General asigna recursos y define prioridades.

Le compete estudiar los problemas y plantear una solución para luego diseñar y ejecutar la política de prevención del daño antijurídico en el marco de las directrices señaladas por la Dirección general de la Entidad.

Tiene la información sobre el problema planteado en las reclamaciones en contra de la entidad y los tipos de daño antijurídico que esta genera.

Es el llamado a definir cuál de estos problemas es prioritario y posible de resolver o mitigar, para darle tratamiento.

Después que las causas están identificadas y las soluciones sean diseñadas, deberá definir aquella que sea necesario implementar prioritariamente y definir las acciones requeridas para que la entidad disponga los recursos necesarios para su ejecución.

Hace seguimiento a los resultados de la ejecución y decide si se implementan correctivos o se institucionaliza la solución planteada, analizando los resultados de manera mensualizada.

Los miembros del Comité de Conciliación, que incluye a directivos y jefes de oficina de FONPRECON, (Decreto 1716 de 2009) tienen la capacidad de asignar recursos humanos para dar solución al problema planteado, de conformidad con los lineamientos adoptados y que son puestos en práctica por la Dirección General.

El mismo Comité de Conciliación aplica la decisión, previa aprobación de la Dirección General y realiza la verificación de los resultados.

METODOLOGIA PROPUESTA: Administración de la Calidad

Se sugiere por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado que el procedimiento a seguir para formular y ejecutar políticas de prevención sea el propuesto por la **teoría de administración de calidad**. Esta teoría responde a problemas cuya solución necesita de un conocimiento específico que no está centralizado en una sola dependencia de la organización, y en particular, que no está centralizado en la gerencia o en el responsable de tomar las decisiones.

Responsable: En el caso de la política de prevención el responsable es el **comité de conciliación**, pero este necesita de los insumos proporcionados por otras áreas de la entidad.

	MANUAL	CODIGO: MNL-GJU-001
	PARA LA ELABORACION DE POLITICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN FONPRECON	VERSIÓN 1
		Página 9 de 16
		Fecha de Aprobación 27/10/2014

Supuestos de la teoría de la Administración de la calidad

1. **Detectado un problema** su solución requiere ahondar en las causas ya que las mismas no son evidentes y, por esto, la entidad debe preguntarse porqué se ocasiona el problema.

Las reclamaciones en contra de la entidad ofrecen pistas y alertas sobre posibles falencias administrativas que ocurren al interior de la misma, pero la causa de la falencia que origina estas reclamaciones no está determinada en la reclamación misma.

2. **La solución del problema** debe ser propuesta e implementada por cada proceso de la entidad que conocen la situación que está generando dificultades.

Como ya se expuso, la solución a las falencias encontradas es conocida por los funcionarios que tratan con la situación generadora de daño de forma cotidiana y no necesariamente por quienes reciben la reclamación

3. **El procedimiento para proponer la solución** debe estar abierto a discusión para desentrañar sus causas y entender las distintas posibilidades de solución.

Dentro de la formulación de políticas de prevención es necesario escuchar a todas las partes que puedan estar involucradas directa o indirectamente en los hechos u omisiones generadoras de daño antijurídico.

4. **La solución total del problema** implica que ocurran cambios en los procedimientos institucionales.

En el caso del daño antijurídico, el cambio dentro de la Entidad y la institucionalización de nuevos procedimientos garantizan que no se repitan las acciones u omisiones que generaron el daño..

La **teoría de la Administración de la calidad** responde al problema de generación de daño antijurídico y propone para su solución, seguir una **técnica de toma de decisiones** que está fundamentada en el método científico e implica seguir una serie de pasos similares a los que se adelantan para resolver una pregunta de investigación.

Pasos a seguir para la solución total del problema:

1. Buscar puntos que generan problemas
2. Identificar y enlistar las causas primarias del problema
3. Diseñar medidas para corregir el problema
4. Implementar las medidas correctivas

	MANUAL	CODIGO: MNL-GJU-001
	PARA LA ELABORACION DE POLITICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN FONPRECON	VERSIÓN 1
		Página 10 de 16
		Fecha de Aprobación 27/10/2014

5. Comprobar los resultados
6. Institucionalizar las nuevas medidas

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DE POLITICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO

1. OBJETIVO

Este procedimiento tiene por objeto establecer las actividades, condiciones, controles y acciones necesarias para identificar, prevenir, minimizar o eliminar las causas generadoras de la actividad litigiosa propendiendo por el mejoramiento continuo en las actuaciones de la Entidad

2. ALCANCE

Inicia con la identificación del área generadora de la situación, planteamiento del problema, su posterior análisis de causas y la determinación de acciones correctivas, preventivas o de mejora para su respectivo tratamiento y finaliza con el seguimiento y cierre de la situación detectada que serán fuente de generación de las políticas de prevención del daño antijurídico. Este procedimiento aplica a todos los procesos de la Entidad

3. RESPONSABLES

Los responsables de aplicar este procedimiento son los Jefes de Proceso, Funcionarios y Contratistas que laboran en la entidad. Su coordinación y seguimiento corresponde al Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

4. BASE LEGAL

- Guía para la generación de política de prevención del daño antijurídico. Agencia Nacional Defensa Jurídica del Estado.
- Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico Agencia Nacional Defensa Jurídica del Estado.
- Constitución política de Colombia artículos 90 y 209
- Ley 1285 de 2009 por medio de la cual se reforma la ley 270 de 1996 estatutaria de la administración de justicia
- Decreto 1716 de 2009 Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001.
- Directiva presidencial 05 del 8 de septiembre de 2009

	MANUAL	CODIGO: MNL-GJU-001
	PARA LA ELABORACION DE POLITICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN FONPRECON	VERSIÓN 1
		Página 11 de 16
		Fecha de Aprobación 27/10/2014

- Circular externa 03 del 20 de junio de 2014 Agencia Nacional Defensa Jurídica del Estado.
- Circular 07 del 11 de septiembre de 2014 Agencia Nacional Defensa Jurídica del Estado.
- Decreto 2052 del 16 de octubre de 2014 por el cual se reglamenta la implementación del sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del estado – “ekogui”.

5. DEFINICIONES

5.1 POLITICA DE PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURIDICO

Solución para una situación generadora de daño que se constituye como un problema para la Entidad y que será implementada y divulgada al interior de Fonprecon y está constituida por la recolección de los documentos diseñados para eliminar todos los hechos generadores del daño que pueden ser prevenidos o mitigados.

5.2 ACCIÓN PREVENTIVA

Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencialmente indeseable.

5.3 CORRECCIÓN

Acción tomada para eliminar una no conformidad detectada.

5.4 ACCIÓN CORRECTIVA

Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.

5.5 MEJORA CONTINUA

Acción permanente realizada con el fin de aumentar la capacidad para cumplir los requisitos y optimizar el desempeño.

	MANUAL	CODIGO: MNL-GJU-001
	PARA LA ELABORACION DE POLITICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN FONPRECON	VERSIÓN 1
		Página 12 de 16
		Fecha de Aprobación 27/10/2014

6. POLÍTICAS Y CONDICIONES GENERALES

La entidad ha diseñado una matriz para identificar, hacer seguimiento y evaluar a las causas generadoras del daño antijurídico que contiene los siguientes aspectos:

1. DETERMINAR LOS PROBLEMAS

- 1.1. Es necesario determinar por parte del Comité de Conciliación y Defensa Judicial las solicitudes de conciliación y los tipos de procesos en los que la Entidad es demandada de manera reiterativa, de conformidad con el estudio que bimestralmente se haga sobre la materia.
- 1.2. La Secretaria Técnica del Comité de Conciliación rendirá informe al Comité de Conciliación sobre las reclamaciones que ha recibido la Entidad en los últimos dos (2) años teniendo en cuenta la época de los reconocimientos, señalando los argumentos expuestos por los demandantes, clasificación del tipo de acción judicial, montos solicitados y número de reclamación por las mismas causas para determinar cuáles son las que más se presentan. Otra opción de la clasificación de las causas de demanda está contenido en el sistema Litigob.

2. DETERMINAR LAS CAUSAS QUE GENERAN PROBLEMAS

- 2.1. El Proceso de la Entidad en el que se detectó la causa del problema que se pretende analizar, presentara informe al Comité de Conciliación y defensa Judicial, dado su conocimiento de los hechos generadores del daño, en el cual deberá efectuar un barrido sobre las causas que han sido objeto de conciliación o de demanda, buscará falencias administrativas y misionales o el error cometido al interior de la entidad.
- 2.2. Para el estudio del Comité se analizarán los fundamentos principales y recurrentes en los casos analizados, así como las pretensiones, lo que permite determinar los elementos que podrían ser susceptibles de modificación o de adopción de política especial para evitar los daños antijurídicos.
- 2.3. Se analizará el impacto económico que tendrían las conciliaciones y procesos judiciales inmersos dentro de ese estudio, ya que en caso de pérdida, hay la necesidad de incluir intereses, según la normatividad vigente.

	MANUAL	CODIGO: MNL-GJU-001
	PARA LA ELABORACION DE POLITICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN FONPRECON	VERSIÓN 1
		Página 13 de 16
		Fecha de Aprobación 27/10/2014

3. DISEÑAR MEDIDAS PARA CORREGIR EL PROBLEMA

- 3.1. Una vez analizados los elementos ya mencionados, cada área, deberá analizar cómo se puede evitar que la Entidad se vea avocada a enfrentar procesos judiciales, prevenibles desde la misma actuación administrativa, y que conlleven un ahorro y un menor desgaste para los funcionarios del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para lo cual se deberá realizar un plan de acción incluyendo los aspectos señalados en el formato denominado “matriz prevención daño antijurídico de FONPRECON”.

De esta gestión deberá presentar informe al Comité de Conciliación y Defensa Judicial dentro de los cinco días siguientes a la fecha de reunión.

4. IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS

- 4.1. Una vez definida la política de prevención del daño, El Comité de Conciliación y Defensa Judicial deberá verificar las decisiones y el cumplimiento de las medidas que considere necesarias para prevenir el daño antijurídico de acuerdo al informe presentado por el jefe del proceso responsable de determinar en su dependencia la ocurrencia de elementos constitutivos de daño antijurídico, decisiones que deberán constar en Acta en la cual queden resumidos los problemas, sus causas, recursos y las medidas que se adoptan, la que deberá ser divulgada a todas las áreas de la entidad, para contrarrestar los hechos generadores del daño.

5. COMPROBAR LOS RESULTADOS

- 5.1. El Comité de Conciliación y Defensa Judicial verificará mensualmente que las medidas correctivas implementadas han cumplido a cabalidad con las expectativas y resultados esperados, de conformidad con las instrucciones dadas en las Actas de sesión de cada Comité de acuerdo a los temas tratados.

6. INSTITUCIONALIZAR LAS NUEVAS MEDIDAS

- 6.1. El Comité de Conciliación deberá informar a todos los servidores la adopción una nueva política de prevención del daño antijurídico, en atención al seguimiento hecho en todo el procedimiento descrito, a través de los formatos de gestión de calidad implementados para tal fin, los cuales serán interiorizados por los diferentes medios de comunicación empleados por FONPRECON.

	MANUAL	CODIGO: MNL-GJU-001
	PARA LA ELABORACION DE POLITICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN FONPRECON	VERSIÓN 1
		Página 14 de 16
		Fecha de Aprobación 27/10/2014

7. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO REGISTRO Y OBSERVACIONES
1	Identifique la situación real o potencial de daño, la oportunidad de mejora.	Jefes de proceso Funcionarios Contratistas FONPRECON Comité de Conciliación y defensa Judicial	
2	Registra la situación real o potencial o la oportunidad de mejora en el Formato matriz de prevención daño antijurídico F03-MNL-GJU-001	Jefes de proceso Funcionarios Contratistas FONPRECON Comité de Conciliación y defensa Judicial	Formato F03-MNL-GJU-001 matriz de prevención daño antijurídico
3	Realiza análisis de causas e identifica la causa raíz de la situación real o potencial.	Jefe de Proceso Funcionarios Contratistas o Grupo Responsable Comité de Conciliación y defensa Judicial	
4	Analiza en conjunto con el jefe de proceso, funcionario o contratista el tipo de acción requerida para solucionar la situación real o potencial, o la oportunidad de mejora. Acción Preventiva, correctiva o de mejora	Contratista Asesor y Gerente de Calidad Jefes de proceso Funcionarios Contratistas FONPRECON Comité de Conciliación y defensa Judicial	
5	Propone solución o plan de acción para eliminar causa de la situación real o potencial, o para implementar la mejora.	Jefe de Proceso Funcionarios Contratistas o Grupo Responsable Comité de Conciliación y defensa Judicial	Formato F03-MNL-GJU-001 matriz de prevención daño antijurídico
6	Asigna la persona o grupo de responsables para implementar la	Jefe de Proceso Comité de	

	MANUAL	CODIGO: MNL-GJU-001
	PARA LA ELABORACION DE POLITICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN FONPRECON	VERSIÓN 1
		Página 15 de 16
		Fecha de Aprobación 27/10/2014

	acción con fechas de inicio y finalización de las acciones planteadas	Conciliación y defensa Judicial Comité de Conciliación y defensa Judicial	
7	Implementa solución o plan de acción	Jefe de Proceso Funcionarios Contratistas o Grupo Responsable Comité de Conciliación y defensa Judicial	
8	Realiza seguimiento a la implementación de la acción correctiva, preventiva o de mejora	Jefe de Proceso Funcionarios Contratistas o Grupo Responsable Comité de Conciliación y defensa Judicial	
9	Evalúa la eficacia de las acciones implementadas y procede a cerrarlas	Jefe de Proceso Funcionarios Contratistas o Grupo Responsable Comité de Conciliación y defensa Judicial	Formato F03-MNL-GJU-001 matriz de prevención daño antijurídico
10	De acuerdo al análisis realizado y a las acciones emitidas en la matriz de prevención de daño antijurídico que reúne las experiencias y respuestas emitidas en las diferentes actuaciones jurídicas se formulan las políticas de prevención del daño antijurídico	Jefe de Proceso Funcionarios Contratistas o Grupo Responsable Comité de Conciliación y defensa judicial	
11	Definidas las políticas de prevención del daño antijurídico se institucionaliza la política, la que se convertirá en parte de las acciones cotidianas de los servidores de FONPRECON	Jefe de Proceso Funcionarios Contratistas o Grupo Responsable Comité de Conciliación y defensa judicial	

	MANUAL	CODIGO: MNL-GJU-001
	PARA LA ELABORACION DE POLITICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN FONPRECON	VERSIÓN 1
		Página 16 de 16
		Fecha de Aprobación 27/10/2014

4. CONTROLES EXISTENTES

- Seguimiento a la implementación de la acciones correctiva, preventiva o de mejora planteadas en la matriz de prevención daño antijurídico por parte del responsable de Proceso o comité de Conciliación y defensa Judicial
- Evaluación de la eficacia de las acciones implementadas por parte del responsable de proceso o comité de Conciliación y defensa Judicial
- Reunión del comité de conciliación de forma quincenal o cuando se requiera

9. FORMATOS Y ANEXOS

- Formato matriz de prevención daño antijurídico F03-MNL-GJU-001

CONCLUSIONES

El presente escrito busca promover el desarrollo de una cultura proactiva de la gestión del daño antijurídico. Esto se hace, exponiendo el procedimiento para la identificación y análisis de los hechos generadores de daño antijurídico que incluya una completa indagación sobre las deficiencias administrativas o misionales de la entidad que está originando reclamaciones en su contra. Se expone el trámite para la formulación, evaluación e institucionalización de acciones que se deben adoptar para reducir los riesgos y costos de enfrentar un proceso judicial.

ANEXOS DEL MANUAL

- Anexo 1 Árbol de clasificación de hechos de demandas
- Anexo 2 Reporte de las reclamaciones, solicitudes de conciliación y demandas.
- Anexo 3 Matriz de prevención de daño antijurídico en Fonprecon.